

Diputación de Alicante

RGPD – LOPDGDD

RAT-RGP-101


Registro de Actividades de Tratamiento



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE



Cód. Validación: ADT23JPXH3QE4ERKQCZZQSAFN | Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 113

 DIPUTACIÓN DE ALICANTE	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

### CONTROL DE EDICIÓN


FECHA	EDICIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLE	CAMBIOS
26/09/2018	01	01	RA	Edición inicial. RGPD.
11/12/2018	02	01	RA	Adaptación a la LOPDGDD.
18/07/2019	03	01	RA	Valoraciones ENS
29/07/2019	03	02	RA	Correcciones
16/11/2020	03	03	JB	Correcciones
16/11/2020	03	03	JB	Informe OPPDP
23/11/2020	03	03	JB-JV	Informe Director del Área de Innovación y Agenda Digital
<b>26/11/2020</b>	<b>03</b>	<b>03</b>	<b>JB-JV</b>	<b>Aprobación Diputado del Área de Proyectos Europeos, Agenda Digital e Innovación. Decreto núm. 4461/2020</b>

### CLASIFICACIÓN

**PÚBLICO**

*En caso de clasificación distinta a PÚBLICO se trata de material reservado y está prohibido cualquier uso, divulgación y/o transmisión en cualquier forma o medio sin una autorización previa y por escrito de la Diputación de Alicante.*




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b>	
			<b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020	

## ÍNDICE


<b>1</b>	<b>OBJETIVO.</b> .....	<b>6</b>
<b>2</b>	<b>REFERENCIAS NORMATIVAS.</b> .....	<b>6</b>
<b>3</b>	<b>CLASIFICACIÓN.</b> .....	<b>6</b>
<b>4</b>	<b>REQUERIMIENTOS NORMATIVOS.</b> .....	<b>6</b>
4.1	REFERENCIAS en la LOPDGDD.....	6
4.2	REFERENCIAS en el RGPD.....	8
<b>5</b>	<b>CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN DE TRATAMIENTOS.</b> .....	<b>9</b>
<b>6</b>	<b>EVALUACIONES DE IMPACTO SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (EIPD).</b> .....	<b>10</b>
6.1	RGPD. ....	10
6.2	EIPD como control preventivo. ....	10
6.3	Lista de tratamientos con EIPD requerida. AEPD. ....	11
6.4	Lista de tratamientos con EIPD EXENTA. AEPD. ....	13
6.5	EIPD en el RAT.....	14
6.6	ENS en el RAT. ....	14
<b>7</b>	<b>REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO.</b> .....	<b>15</b>
<b>8</b>	<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.</b> .....	<b>20</b>
<b>9</b>	<b>DETALLE DE TRATAMIENTOS.</b> .....	<b>21</b>
9.1	AGUA-CICLO HÍDRICO. ....	21
9.2	ARCHIVO. ....	23
9.3	ARQUITECTURA.....	25
9.4	ATENCIÓN AL CIUDADANO - INFORMACIÓN - REGISTRO. PRESENCIAL + ELECTRÓNICO. 27	



 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b>	
			<b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020	


9.5	BIENESTAR SOCIAL.....	29
9.6	BOP E IMPRENTA.....	32
9.7	CIUDADANOS EXTRANJEROS.....	34
9.8	CONTRATACIÓN.....	36
9.9	CULTURA.....	38
9.10	DEPORTES.....	40
9.11	FOMENTO.....	42
9.12	FORMACIÓN.....	44
9.13	HACIENDA-GESTIÓN ECONÓMICA.....	46
9.13.1	INTERVENCIÓN.....	46
9.13.2	TESORERÍA.....	48
9.14	HOGAR PROVINCIAL.....	50
9.14.1	CENTRO DE RECEPCIÓN Y ACOGIDA DE MENORES.....	50
9.14.2	RESIDENCIA DE MAYORES.....	53
9.14.3	RESIDENCIA DE BECARIOS UNIVERSITARIOS, GRUPOS ALOJADOS Y DEPORTISTAS.....	55
9.14.4	GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PISCINA CUBIERTA.....	57
9.15	IGUALDAD.....	59
9.16	IMAGEN Y PROMOCIÓN.....	61
9.17	INFRAESTRUCTURAS.....	63
9.18	JUVENTUD.....	65
9.19	MEDIO AMBIENTE.....	67
9.20	MODERNIZACIÓN.....	69
9.20.1	SERVICIOS INFORMÁTICOS.....	69
9.20.2	OFICINA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.....	72
9.21	PARQUE MÓVIL Y TALLER.....	75
9.22	PATRIMONIO.....	77



 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

9.23	PERSONAL Y RRHH. ....	79
9.23.1	PROCESOS SELECTIVOS – BOLSA DE TRABAJO. ....	79
9.23.2	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS. ....	81
9.23.3	GESTIÓN DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL.....	85
9.23.4	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	88
9.23.5	CONTROL DE PRESENCIA - ABSENTISMO.....	91
9.24	PRESIDENCIA.....	93
9.25	PROYECTOS EUROPEOS.....	95
9.26	RÉGIMEN INTERIOR.....	97
9.27	SALUD MENTAL.....	99
9.28	SECRETARÍA GENERAL.....	101
9.28.1	ÓRGANOS COLEGIADOS.....	101
9.28.2	REGISTRO DE INTERESES E INCOMPATIBILIDADES.....	103
9.28.3	REGISTRO DE CONVENIOS CON ENTIDADES – ORGANISMOS.....	105
9.29	SERVICIO ASISTENCIA MUNICIPIOS.....	107
9.30	SERVICIOS JURÍDICOS DIPALC.....	109
9.31	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.....	111
<b>10</b>	<b>EVALUACIONES DE IMPACTO SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (EIPD). ....</b>	<b>113</b>



 DIPUTACIÓN DE ALICANTE	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

## 1 OBJETIVO.

El objeto del presente documento es la definición Registro de Actividades de Tratamiento en la Diputación de Alicante (“la Diputación” o “DIPALC” en adelante) en las que la Diputación ejerce como RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, en base a los requerimientos de la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

## 2 REFERENCIAS NORMATIVAS.

- (1). Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- (2). REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD en adelante).
- (3). Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. (ENS).
- (4). Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 3 CLASIFICACIÓN.

Este documento está clasificado como **PÚBLICO** por parte de la Diputación y, por tanto, podrá ser divulgado.

## 4 REQUERIMIENTOS NORMATIVOS.

La llevanza de un Registro de Actividades de Tratamiento (RAT en adelante) es un requerimiento de RGPD desarrollado por LOPDGDD.


### 4.1 REFERENCIAS en la LOPDGDD.

En la LOPDGDD:

**Artículo 31. Registro de las actividades de tratamiento.**

1. *Los responsables y encargados del tratamiento o, en su caso, sus representantes deberán mantener el registro de actividades de tratamiento al que se refiere el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679, salvo que sea de aplicación la excepción prevista en su apartado 5.*



 DIPUTACIÓN DE ALICANTE	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

*El registro, que podrá organizarse en torno a conjuntos estructurados de datos, deberá especificar, según sus finalidades, las actividades de tratamiento llevadas a cabo y las demás circunstancias establecidas en el citado reglamento.*

*Cuando el responsable o el encargado del tratamiento hubieran designado un delegado de protección de datos deberán comunicarle cualquier adición, modificación o exclusión en el contenido del registro.*

**2. Los sujetos enumerados en el artículo 77.1 de esta ley orgánica harán público un inventario de sus actividades de tratamiento accesible por medios electrónicos en el que constará la información establecida en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 y su base legal.**

Los sujetos mencionados en el Art. 77.1 de LOPDGDD son:


**Artículo 77. Régimen aplicable a determinadas categorías de responsables o encargados del tratamiento.**

*1. El régimen establecido en este artículo será de aplicación a los tratamientos de los que sean responsables o encargados:*

- a) *Los órganos constitucionales o con relevancia constitucional y las instituciones de las comunidades autónomas análogas a los mismos.*
- b) *Los órganos jurisdiccionales.*
- c) *La Administración General del Estado, las Administraciones de las comunidades autónomas y las entidades que integran la Administración Local.***
- d) *Los organismos públicos y entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas.*
- e) *Las autoridades administrativas independientes.*
- f) *El Banco de España.*
- g) *Las corporaciones de Derecho público cuando las finalidades del tratamiento se relacionen con el ejercicio de potestades de derecho público.*
- h) *Las fundaciones del sector público.*
- i) *Las Universidades Públicas.*
- j) *Los consorcios.*
- k) *Los grupos parlamentarios de las Cortes Generales y las Asambleas Legislativas autonómicas, así como los grupos políticos de las Corporaciones Locales.*

En base a estos requerimientos, la Diputación está obligado a disponer de este RAT.



	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b>	
			<b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020	

## 4.2 REFERENCIAS en el RGPD.


En el RGPD:

### *Artículo 30 Registro de las actividades de tratamiento*

1. *Cada responsable y, en su caso, su representante, llevarán un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad. Dicho registro deberá contener toda la información indicada a continuación:*
  - a) *el nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del delegado de protección de datos;*
  - b) *los fines del tratamiento;*
  - c) *una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales;*
  - d) *las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales;*
  - e) *en su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo, la documentación de garantías adecuadas;*
  - f) *cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos;*
  - g) *cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 32, apartado 1.*
2. *Cada encargado y, en su caso, el representante del encargado, llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de un responsable que contenga:*
  - a) *el nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado, y, en su caso, del representante del responsable o del encargado, y del delegado de protección de datos;*
  - b) *las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable;*
  - c) *en su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo, la documentación de garantías adecuadas;*
  - d) *cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 30, apartado 1.*
3. *Los registros a que se refieren los apartados 1 y 2 constarán por escrito, inclusive en formato electrónico.*
4. *El responsable o el encargado del tratamiento y, en su caso, el representante del responsable o del encargado pondrán el registro a disposición de la autoridad de control que lo solicite.*
5. *Las obligaciones indicadas en los apartados 1 y 2 no se aplicarán a ninguna empresa ni organización que emplee a menos de 250 personas, a menos que el tratamiento que realice pueda entrañar un riesgo para los derechos y libertades de los interesados, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales indicadas en el artículo 9, apartado 1, o datos personales*





 DIPUTACIÓN DE ALICANTE	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

*relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10*

## 5 CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN DE TRATAMIENTOS.

El concepto de “tratamiento” viene definido en el RGPD, artículo 4, Definiciones, como:

2) **«tratamiento»:** cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

Este amplio espectro en la definición hace que, en la práctica, toda operación con datos personales pueda ser considerada “tratamiento”.

A su vez, trasladando el concepto al modelo de servicios de la Diputación, el nivel de granularidad de los tratamientos viene determinado por las actividades de cumplimiento asociadas a cada tratamiento, por lo que se ha identificado la necesidad de no descender al nivel de procedimiento para no gestionar un alto número de tratamientos que, en la práctica, comparten las mismas bases jurídicas.


A su vez, y dado que LOPDGDD requiere que el ENS constituya el marco de referencia en materia de medidas de seguridad, se ha tenido en cuenta la asimilación entre tratamientos LOPDGDD y los activos esenciales del ENS (servicios e informaciones), de forma que sean mapeables los tratamientos con las informaciones gestionadas por los servicios de la Diputación y, de esta forma, integrar ENS con LOPDGDD.

En base a estas consideraciones, el RAT se ha estructurado sobre estos criterios:

- (1). Servicios de la Diputación y su información → Grupos de tratamientos → Actividades de tratamiento.
- (2). Bases jurídicas homogéneas.

**El Registro de Actividades de Tratamiento puede no reflejar unívocamente las unidades administrativas donde se desarrollan los tratamientos en la Diputación, dado que su función es la descripción de los tratamientos en base a los criterios expuestos.**



 DIPUTACIÓN DE ALICANTE	DOCUMENTO BASE		RAT-RGP-101 RGPD-LOPDGDD-ENS	
	Registro de Actividades de Tratamiento			
	Versión-Edición: 03-03		PÚBLICO	16/11/2020

## 6 EVALUACIONES DE IMPACTO SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (EIPD).

### 6.1 RGPD.

Las Evaluaciones de Impacto sobre Protección de Datos son requeridas en el Artículo 35 RGPD:

1. *Cuando sea probable que un tipo de tratamiento, en particular si utiliza nuevas tecnologías, por su naturaleza, alcance, contexto o fines, entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, el responsable del tratamiento realizará, antes del tratamiento, una evaluación del impacto de las operaciones de tratamiento en la protección de datos personales. Una única evaluación podrá abordar una serie de operaciones de tratamiento similares que entrañen altos riesgos similares.*

Una EIPD es requerida, en base al RGPD, cuando el tratamiento queda incluido en los casos que indica el artículo 35.3:

3. *La EIPD se requerirá en particular en el caso de:*

a) *evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas físicas o que les afecten significativamente de modo similar;*

b) *tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10,*

c) *observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público.*


### 6.2 EIPD como control preventivo.

La Evaluación de Impacto en la Protección de Datos Personales es una herramienta que permite evaluar **de manera anticipada** cuáles son los potenciales riesgos a los que están expuestos los datos personales en función de las actividades de tratamiento que se llevan a cabo con los mismos.

El análisis de riesgos para un determinado tratamiento permite identificar los riesgos que se ciernen sobre los datos de los interesados y establecer una respuesta adoptando las salvaguardas necesarias para reducirlos hasta un nivel de riesgo aceptable.

El RGPD prevé que las Evaluaciones de Impacto se lleven a cabo **antes del tratamiento** en los casos en que **sea probable que exista un alto riesgo para los derechos y libertades de los afectados**. Ello implica que el mandato del Reglamento **no se extiende a las operaciones de tratamiento que ya estén en curso en el momento en que comience a ser de aplicación**.



 DIPUTACIÓN DE ALICANTE	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

Sin embargo, sí debiera realizarse una EIPD cuando **en una operación iniciada con anterioridad a la aplicación del Reglamento se hayan producido cambios en los riesgos que el tratamiento implica en relación con el momento en que el tratamiento se puso en marcha.**

Este cambio en los riesgos puede derivar, entre otros motivos por:

- Aplicación de nuevas tecnologías a ese tratamiento, o bien cambios en las plataformas tecnológicas que los implementan.
- Uso de los datos para finalidades distintas o adicionales a las que se declararon en su momento.
- Recogida de más datos, o datos diferentes, de los que en principio se utilizaban para el tratamiento.
- En general, cambios en los tratamientos que puedan afectar a su mapa de riesgos y, con ello, a los derechos y libertades de los interesados.

En base a estos criterios, la EIPD sólo será necesaria para aquellos tratamientos donde concurren algunas de las casuísticas expuestas.

### 6.3 Lista de tratamientos con EIPD requerida. AEPD.

Lista orientativa de tipos de tratamiento que requieren una evaluación de impacto relativa a la protección de datos según artículo 35.4 RGPD.


En el momento de analizar tratamientos de datos será necesario realizar una EIPD en la mayoría de los casos en los que dicho tratamiento **cumpla con dos o más criterios de la lista expuesta a continuación**, salvo que el tratamiento se encuentre en la lista de tratamientos que no requieren EIPD a la que se refiere en artículo 35.5 del RGPD.

Cuanto más criterios reúna el tratamiento en cuestión, mayor será el riesgo que entrañe dicho tratamiento y mayor será la certeza de la necesidad de realizar una EIPD.

Esta lista se basa en los criterios establecidos por el Grupo de Trabajo del Artículo 29 en la guía WP248 “Directrices sobre la evaluación de impacto relativa a la protección de datos (EIPD) y para determinar si el tratamiento «entraña probablemente un alto riesgo» a efectos del RGPD”, los complementa y debe entenderse como una lista no exhaustiva:

1. Tratamientos que **impliquen perfilado o valoración de sujetos**, incluida la recogida de datos del sujeto en múltiples ámbitos de su vida (desempeño en el trabajo, personalidad y comportamiento), que cubran varios aspectos de su personalidad o sobre sus hábitos.
2. Tratamientos que impliquen la **toma de decisiones automatizadas o que contribuyan en gran medida a la toma de tales decisiones**, incluyendo cualquier tipo de decisión que impida a un interesado el ejercicio de un derecho o el acceso a un bien o un




	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b>	
			<b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020	

servicio o formar parte de un contrato.

3. Tratamientos que impliquen la **observación, monitorización, supervisión, geolocalización o control del interesado de forma sistemática y exhaustiva**, incluida la recogida de datos y metadatos a través de redes, aplicaciones o en zonas de acceso público, así como el procesamiento de identificadores únicos que permitan la identificación de usuarios de servicios de la sociedad de la información como pueden ser los servicios web, TV interactiva, aplicaciones móviles, etc.
4. Tratamientos que impliquen **el uso de categorías especiales de datos** a las que se refiere el artículo 9.1 del RGPD, datos relativos a **condenas o infracciones penales** a los que se refiere el artículo 10 del RGPD o datos que permitan **determinar la situación financiera o de solvencia patrimonial o deducir información sobre las personas relacionadas con categorías especiales de datos**.
5. Tratamientos que impliquen el **uso de datos biométricos** con el propósito de identificar de manera única a una persona física.
6. Tratamientos que impliquen el **uso de datos genéticos** para cualquier fin.
7. Tratamientos que impliquen el **uso de datos a gran escala**. Para determinar si un tratamiento se puede considerar a gran escala se considerarán los criterios establecidos en la guía WP243 “Directrices sobre los delegados de protección de datos (DPD)” del Grupo de Trabajo del Artículo 29.
8. Tratamientos que impliquen la **asociación, combinación o enlace de registros de bases de datos de dos o más tratamientos con finalidades diferentes o por responsables distintos**.
9. Tratamientos de datos de **sujetos vulnerables o en riesgo de exclusión social**, incluyendo datos de menores de 14 años, mayores con algún grado de discapacidad, discapacitados, personas que acceden a servicios sociales y víctimas de violencia de género, así como sus descendientes y personas que estén bajo su guardia y custodia.
10. Tratamientos que impliquen la **utilización de nuevas tecnologías o un uso innovador de tecnologías consolidadas**, incluyendo la utilización de tecnologías a una nueva escala, con un nuevo objetivo o combinadas con otras, de forma que suponga nuevas formas de recogida y utilización de datos con riesgo para los derechos y libertades de las personas.

Tratamientos de datos que **impidan a los interesados ejercer sus derechos, utilizar un servicio o ejecutar un contrato**, como por ejemplo tratamientos en los que los datos han sido recopilados por un responsable distinto al que los va a tratar y aplica alguna de las excepciones sobre la información que debe proporcionarse a los interesados según el artículo 14.5 (b,c,d) del RGPD.



 DIPUTACIÓN DE ALICANTE	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020


#### 6.4 Lista de tratamientos con EIPD EXENTA. AEPD.

La AEPD ha publicado una lista de tratamientos exentos que debe ponderarse en relación a la lista de tratamientos donde la EIPD es requerida.

1. Tratamientos que se realizan **estrictamente bajo las directrices establecidas o autorizadas con anterioridad mediante circulares o decisiones emitidas por las Autoridades de Control**, en particular la AEPD, siempre y cuando el tratamiento no se haya modificado desde que fue autorizado.
2. Tratamientos que se realizan **estrictamente bajo las directrices de códigos de conducta aprobados por la Comisión Europea o las Autoridades de Control**, en particular la AEPD, siempre y cuando una EIPD completa haya sido realizada para la validación del código de conducta y el tratamiento se implementa incluyendo las medidas y salvaguardas definidas en la EIPD.
3. Tratamientos que sean **necesarios para el cumplimiento de una obligación legal, cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable**, siempre que en el mismo mandato legal no se obligue a realizar una EIPD, y siempre y cuando ya se haya realizado una EIPD completa.
4. Tratamientos realizados **en el ejercicio de su labor profesional por trabajadores autónomos que ejerzan de forma individual**, en particular médicos, profesionales de la salud o abogados, sin perjuicio de que pueda requerirse cuando el tratamiento que lleven a cabo cumpla, de forma significativa, con dos o más criterios establecidos en la lista de tipos de tratamientos de datos que requieren evaluación de impacto relativa a protección de datos publicada por la AEPD.
5. Tratamientos **obligatorios por ley y realizados con relación a la gestión interna del personal de las PYMES con finalidad de contabilidad, gestión de recursos humanos y nóminas, seguridad social y salud laboral**, pero nunca relativos a los datos de los clientes.
6. Tratamientos realizados por **comunidades y subcomunidades de propietarios** tal como se definen en el artículo 2 (a, b y d) de la Ley 49/1960 de Propiedad Horizontal.

Tratamientos realizados por **colegios profesionales y asociaciones sin ánimo de lucro para la gestión de los datos personales de sus propios asociados y donantes**, y en el ejercicio de su labor, siempre que no incluyan en el tratamiento de datos sensibles tales como los que se establecen en el artículo 9.1 del RGPD y no sea de aplicación el artículo 9.2(d) de dicho Reglamento.



 DIPUTACIÓN DE ALICANTE	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

## 6.5 EIPD en el RAT.

En el RAT se ha incluido información específica, para cada tratamiento, sobre la necesidad de realizar una EIPD. Para ello, se utiliza una tabla genérica derivada de los criterios del RGPD:

	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público

En la que el color de la primera columna indica:


**NO ES NECESARIA EIPD**

**ES NECESARIA EIPD**

Cuando un tratamiento requiere EIPD, ésta se describe en un documento separado dedicado al tratamiento.

## 6.6 ENS en el RAT.

En base al requerimiento de la DA 1ª de LOPDGDD en cuanto a cumplimiento del ENS como referencial de medidas de seguridad, se incluye en este RAT una referencia a la valoración del tratamiento respecto al ENS, tal como recoge el Anexo I de este marco normativo y la guía de valoración CCN\_STIC 803, así como los criterios de la FEMP al respecto.


	<b>DOCUMENTO BASE</b>	<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>		
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

## 7 REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO.

GRUPO DE TRATAMIENTOS	ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO
<b>AGUA-CICLO HÍDRICO</b>	Situación de los recursos hídricos provinciales. Asesoramiento técnico a las administraciones locales.
<b>ARCHIVO</b>	Gestión del archivo general y del fondo bibliográfico de la Diputación. Asesoramiento a los archivos de oficina. Participación en programas y desarrollo de administración electrónica Gestión y asesoramiento a los Ayuntamientos en materia de archivos.
<b>ARQUITECTURA</b>	Labores de asesoramiento en la construcción y conservación de edificios de uso público de distinta tipología y enclaves patrimoniales o históricos para Ayuntamientos. Redacción de proyectos propios y en colaboración.
<b>ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	Atención al ciudadano e información. Registros generales de documentos, Gestión de la oficina central de información y atención al ciudadano.
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	Apoyo técnico y económico a municipios y entidades sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales. Actividades a favor de la inclusión social. Financiación y gestión de la teleasistencia domiciliaria.
<b>BOP E IMPRENTA</b>	Boletín Oficial de la Provincia. Servicio público destinado a la publicación de las disposiciones de carácter general - ordenanzas y demás resoluciones- de las administraciones públicas que operan en la provincia, así como publicaciones diversas.






 <p>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</p>	<b>DOCUMENTO BASE</b>	<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>		
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

<b>CIUDADANOS EXTRANJEROS</b>	Información y orientación dirigida a los ciudadanos extranjeros residentes en la provincia, así como a los municipios, sobre los trámites básicos que surgen en la relación entre los ciudadanos de procedencia extranjera y las administraciones.
<b>CONTRATACIÓN</b>	Gestión de obras, productos y servicios.
<b>CULTURA</b>	Planes de ayudas y fomento de actividades culturales. Mantenimiento y reparación de instalaciones municipales en este ámbito. Actos culturales, exposiciones, conciertos. Colaboración con otras administraciones y/o asociaciones. MUBAG
<b>DEPORTES</b>	Asesoramiento, colaboración y apoyo a los diferentes actores que componen el tejido deportivo de la provincia, como Ayuntamientos, entidades deportivas, federaciones, asociaciones y deportistas. Gala anual del Deporte.
<b>FOMENTO</b>	Asistencia técnica y administrativa a los Ayuntamientos y colectivos en el ámbito del empleo, agricultura, pesca, comercio, industria, promoción económica y desarrollo local. Convocatorias anuales en los distintos ámbitos señalados.
<b>FORMACIÓN</b>	Formación a los empleados públicos que prestan sus servicios en las entidades locales de la provincia. Asesoramiento a las entidades locales en materia de formación. Formación interna.
<b>HACIENDA – GESTIÓN ECONÓMICA</b>	Intervención Tesorería
<b>HOGAR PROVINCIAL</b>	Centro de recepción y acogida de menores. Escuela infantil. Residencia de mayores. Residencia de becarios universitarios, grupos alojados y deportistas. Gestión de instalaciones deportivas y piscina cubierta.






	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b>	
			<b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020	


<b>IGUALDAD</b>	Políticas de igualdad de género de la Diputación. Prestación de asesoramiento y apoyo a los Ayuntamientos y asociaciones. Guías y publicaciones.
<b>IMAGEN Y PROMOCIÓN</b>	Archivo de soportes audiovisuales. Promoción institucional e imagen. Archivo fotográfico. Gestión de las visitas organizadas al palacio provincial.
<b>INFRAESTRUCTURAS</b>	Oficina de proyectos. Planes de cooperación con los municipios. Departamento de carreteras. Convocatorias para reparaciones, equipamientos y caminos.
<b>JUVENTUD</b>	Asesoramiento y apoyo a los Ayuntamientos y asociaciones de la provincia en políticas de juventud y prevención de drogodependencias. Convocatorias de subvenciones dirigidas al desarrollo de actividades. Publicaciones.
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	Actuaciones de protección, mejora y divulgación del medio natural. Información relativa a la gestión de residuos. Asesoramiento a los Ayuntamientos de la provincia en materia ambiental y sostenibilidad.
<b>MODERNIZACIÓN</b>	Servicio de Informática como apoyo tecnológico a los Ayuntamientos de la provincia. Plan Moderniza. Seguridad de los equipos, programas y aplicaciones informáticas propias de la Diputación. Seguridad de los equipos, programas y aplicaciones informáticas de la Diputación como servicio a los Ayuntamientos. Seguridad de los datos de los Ayuntamientos residentes en infraestructuras informáticas de la Diputación. Administración Electrónica. Oficina Provincial de Protección de Datos
<b>PARQUE MÓVIL Y TALLER</b>	Parque móvil y taller.



 <p>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</p>	<b>DOCUMENTO BASE</b>	<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>		
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020


<b>PATRIMONIO</b>	Protección, defensa, mejor uso y aprovechamiento de los bienes y derechos de la Diputación. Inventario de la institución y sus organismos autónomos.
<b>PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS</b>	Convocatorias de empleo público y procesos de selección. Nóminas Gestión del personal Prevención de riesgos laborales
<b>PRESIDENCIA</b>	Gabinete de Presidencia. Protocolo Documentación Gabinete de Comunicación.
<b>PROYECTOS EUROPEOS</b>	Impulso y posicionamiento del Gobierno Provincial en Europa. Proyección de la provincia y captación de fondos europeos. Potenciación de la imagen exterior de la Diputación de Alicante. Consolidación de una cultura europea en la provincia.
<b>RÉGIMEN INTERIOR</b>	Controles de acceso y seguridad de las infraestructuras de la Diputación. Videovigilancia. Personal de seguridad.
<b>SALUD MENTAL</b>	Atención de pacientes con patología mental crónica y subaguda grave, focalizando la atención en la rehabilitación psicosocial y clínico-sanitaria en el centro socio sanitario Dr. Esquerdo situado en el municipio de Sant Joan d'Alacant.
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	Registro de bienes de los diputados. Gestión de órganos colegiados y videoactas. Certificaciones. Registro de Convenios y Encomiendas.
<b>SERVICIO ASISTENCIA MUNICIPIOS</b>	Asistencia en materia <b>jurídica</b> , económico-financiera y nuevas tecnologías de la información a las entidades locales. Asistencias en materia de Secretaría, Intervención y Tesorería a municipios.



 <p>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</p>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

<b>SERVICIOS JURÍDICOS DIPALC</b>	<p>Asistencia jurídica y representación de los municipios en todo tipo de procesos judiciales.</p> <p>Asistencia jurídica y representación de la Diputación en todo tipo de procesos judiciales.</p> <p>Responsabilidad patrimonial.</p>
<b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>	<p>Publicidad activa y pasiva.</p> <p>Portal de transparencia de la información.</p> <p>Catálogo de información pública.</p> <p>Registro y gestión de solicitudes de acceso a la información y reclamaciones.</p> <p>Asesoramiento a las personas para el ejercicio del derecho de acceso.</p> <p>Informes y propuestas en materia de transparencia administrativa, reutilización y derecho de acceso a la información pública.</p>




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

## 8 RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

A menos que se identifiquen en el detalle de los tratamientos sus corresponsables, el rol de Responsable de Tratamiento común para todos ellos es:

<b>Responsable Tratamiento</b>	Excma. Diputación de Alicante NIF: P0300000G
<b>Domicilio</b>	Avda. de la Estación 6, 03005 Alicante
<b>Teléfono</b>	965988900
<b>Correo</b>	<a href="mailto:informacion@diputacionalicante.es">informacion@diputacionalicante.es</a>
<b>Representante del Responsable</b>	Presidente/a de la Diputación
<b>Delegado de Protección de Datos</b>	OFICINA PROVINCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES <a href="mailto:oficinapd@diputacionalicante.es">oficinapd@diputacionalicante.es</a>




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

## 9 DETALLE DE TRATAMIENTOS.

### 9.1 AGUA-CICLO HÍDRICO.


<b>AGUA-CICLO HÍDRICO</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Situación de los recursos hídricos provinciales. Asesoramiento técnico a las administraciones locales.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos afectados.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Datos económicos</p> <p>Datos fiscales / tributarios</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p> <p>Suministrados por Organismos colaboradores.</p>
<b>Destinatarios</b>	Entidades públicas y privadas intervinientes y/o competentes.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.



	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b>	
			<b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020	

<b>AGUA-CICLO HÍDRICO</b>											
<b>Requiere EIPD Justificación A35 RGPD</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre. Nivel de impacto ENS.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							




 DIPUTACIÓN DE ALICANTE	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

## 9.2 ARCHIVO.

<b>ARCHIVO</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión del archivo general y del fondo bibliográfico de la Diputación. Gestión archivística histórica y administrativa de documentos en papel y en soportes audiovisuales. Asesoramiento a los archivos departamentales. Participación en programas y desarrollo de administración electrónica Gestión y asesoramiento a los Ayuntamientos en materia de archivos.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).  Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).  Ley 3/2005 de Archivos de la Comunidad Valenciana.  Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.  Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<b>Todas, por su naturaleza transversal.</b>
<b>Procedencia de los datos</b>	Unidades administrativas de la Diputación y sus Organismos. Unidades administrativas de Ayuntamientos. Donaciones.
<b>Destinatarios</b>	Unidades administrativas municipales y corporativas. Investigadores (cuando proceda). Entidades públicas y/privadas (cuando proceda).




	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b>	
			<b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

<b>ARCHIVO</b>											
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación A35 RGPD</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="828 1579 1399 1680"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M</td> <td>M</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	B	B	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	B	B	M							






 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

### 9.3 ARQUITECTURA.


<b>ARQUITECTURA</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	<p>Labores de asesoramiento en la construcción y conservación de edificios de uso público de distinta tipología y enclaves patrimoniales o históricos para Ayuntamientos.</p> <p>Redacción de proyectos propios y en colaboración.</p>
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos afectados
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Datos económicos</p> <p>Datos fiscales / tributarios</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Recabados por las Administraciones actuantes.</p> <p>Suministrados por los/las interesados/as.</p>
<b>Destinatarios</b>	Entidades públicas y privadas intervinientes y/o competentes.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.



 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020


<b>ARQUITECTURA</b>											
<b>Requiere EIPD Justificación A35 RGPD</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #00728f; color: white;"> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr style="background-color: #c6e0b4;"> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							



 DIPUTACIÓN DE ALICANTE	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020


#### 9.4 ATENCIÓN AL CIUDADANO - INFORMACIÓN - REGISTRO. PRESENCIAL + ELECTRÓNICO.

<b>ATENCIÓN AL CIUDADANO - INFORMACIÓN - REGISTRO. PRESENCIAL + ELECTRÓNICO</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Atención al ciudadano e información. Registros generales de documentos. Gestión de la oficina central de información y atención al ciudadano.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).  Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.  Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<b>Todas, por su naturaleza transversal.</b>
<b>Procedencia</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Unidades administrativas tramitadoras. Entidades intervinientes en la tramitación. Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>		
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

<b>ATENCIÓN AL CIUDADANO - INFORMACIÓN - REGISTRO. PRESENCIAL + ELECTRÓNICO</b>											
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="795 1249 1410 1348"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	M	M	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	M	M	M							




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

## 9.5 BIENESTAR SOCIAL.


<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	<p>Apoyo técnico y económico a municipios y entidades sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales.</p> <p>Actividades a favor de la inclusión social.</p> <p>Financiación y gestión de la teleasistencia domiciliaria.</p>
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Ley 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de julio, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las personas con discapacidad.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos solicitantes y/o usuarios de los servicios.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video y/o voz</p> <p>Datos económicos</p> <p>Datos laborales</p> <p>Circunstancias familiares</p> <p>Circunstancias habitacionales</p> <p>Datos fiscales / tributarios</p> <p>Datos sobre solvencia patrimonial y/o crédito</p> <p>Datos académicos</p> <p>Datos de salud</p> <p>Datos sobre colectivos vulnerables</p>
<b>Procedencia</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p> <p>Derivados de otros Organismos.</p>



	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020


<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	
	Juzgados y Tribunales
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Juzgados y Tribunales. Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. Empresas concesionarias de los servicios. Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	Previsiones de la Ley.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<div style="display: flex; align-items: flex-start;"> <div style="width: 20px; height: 100%; background-color: #90EE90; margin-right: 10px;"></div> <p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> </div> <div style="display: flex; align-items: flex-start; margin-top: 10px;"> <div style="width: 20px; height: 100%; background-color: #FFFF00; margin-right: 10px;"></div> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> </div> <div style="display: flex; align-items: flex-start; margin-top: 10px;"> <div style="width: 20px; height: 100%; background-color: #90EE90; margin-right: 10px;"></div> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p> </div>



 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

<b>BIENESTAR SOCIAL</b>											
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	M	M	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	M	M	M							



 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

## 9.6 BOP E IMPRENTA.

<b>BOP E IMPRENTA</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Boletín Oficial de la Provincia. Servicio público destinado a la publicación de las disposiciones de carácter general -ordenanzas y demás resoluciones- de las administraciones públicas que operan en la provincia, así como publicaciones diversas.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Ciudadanos solicitantes de publicaciones</p> <p>Personal de la Diputación</p> <p>Personal de Organismos solicitantes de publicaciones</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Datos bancarios</p>
<b>Procedencia</b>	<p>Interesados/as.</p> <p>Organismos Públicos y Entidades solicitantes de publicaciones.</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Entidades públicas y/o privadas intervinientes en la elaboración y difusión del BOP y resto de publicaciones.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.





BOP E IMPRENTA

Requiere EIPD  
Justificación

Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.


Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.

Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público

Medidas de  
seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.


CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB
B	B	B	B	B

 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

## 9.7 CIUDADANOS EXTRANJEROS.


<b>CIUDADANOS EXTRANJEROS.</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Información y orientación dirigida a los ciudadanos extranjeros residentes en la provincia, así como a los municipios, sobre los trámites básicos que surgen en la relación entre los ciudadanos de procedencia extranjera y las administraciones.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Consentimiento de la persona interesada (en su caso).</p> <p>Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.</p> <p>Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Personas migrantes.</p> <p>Personal de empresas adjudicatarias de servicios en materia de tratamiento de personas migrantes.</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video y/o voz</p> <p>Circunstancias judiciales.</p> <p>Circunstancias familiares.</p> <p>Circunstancias habitacionales.</p> <p>Datos académicos.</p> <p>Datos laborales.</p> <p>Datos de salud.</p> <p>Datos de menores.</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Persona interesada o representante legal.</p> <p>Juzgados y Tribunales.</p>



 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

<b>CIUDADANOS EXTRANJEROS.</b>											
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Oficinas de Extranjería. Juzgados y Tribunales. Empresas adjudicatarias de servicios en materia de menores. Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.</p>										
<b>Transferencias Internacionales</b>	Supuestos previstos por la Ley.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="801 1733 1428 1832"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

## 9.8 CONTRATACIÓN.


<b>CONTRATACIÓN</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de obras, productos y servicios.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Participantes en licitaciones.</p> <p>Personal referenciado en licitaciones a través de perfiles requeridos en las mismas.</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Datos económicos</p> <p>Datos laborales</p> <p>Datos fiscales / tributarios</p> <p>Datos académicos</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los licitantes.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Organismos gestores de los procesos de contratación</p> <p>Organismos fiscalizadores de los procesos de contratación</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.



 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

<b>CONTRATACIÓN</b>											
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="801 1413 1428 1514"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

## 9.9 CULTURA


<b>CULTURA</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Planes de ayudas y fomento de actividades culturales. Mantenimiento y reparación de instalaciones municipales en este ámbito. Actos culturales, exposiciones, conciertos. Colaboración con otras administraciones y/o asociaciones. MUBAG
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD). Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Consentimiento de las personas interesadas (en su caso). Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
<b>Categoría de Interesados</b>	Usuarios de infraestructuras culturales. Asistentes a eventos Ponentes y/o participantes en eventos
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía, grabaciones de video y/o voz Datos sobre menores (en su caso).
<b>Procedencia de los datos</b>	Personas interesadas Organismos / Entidades colaboradoras
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Generalitat Valenciana. Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.



	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b>	
			<b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020	

<b>CULTURA</b>											
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="801 1413 1426 1514"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

## 9.10 DEPORTES.

<b>DEPORTES</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Asesoramiento, colaboración y apoyo a los diferentes actores que componen el tejido deportivo de la provincia, como Ayuntamientos, entidades deportivas, federaciones, asociaciones y deportistas. Gala anual del deporte.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).  Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Deportistas Espectadores / visitantes
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía, grabaciones de video y/o voz Datos sobre menores
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Recabados por la Diputación en sus actividades de difusión de las actividades deportivas.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Federaciones deportivas Clubes deportivos Monitores deportivos Conselleria de Educación, Cultura y Deporte Entidades aseguradoras
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.






 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

<b>DEPORTES</b>											
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="801 1413 1426 1514"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

### 9.11 FOMENTO.


<b>FOMENTO</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Asistencia técnica y administrativa a los Ayuntamientos y colectivos en el ámbito del empleo, agricultura, pesca, comercio, industria, promoción económica y desarrollo local. Convocatorias anuales en los distintos ámbitos señalados.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD). Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos Solicitantes de empleo
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía, grabaciones de video y/o voz Datos económicos Datos laborales Datos fiscales / tributarios Datos académicos Circunstancias sociales Datos de salud
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Suministrados por Organismos colaboradores.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Entidades públicas y privadas intervinientes y/o colaboradoras en las actividades organizadas. Empresas solicitantes de personal. Entidades y/o profesionales externos intervinientes en los ciclos de formación.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.



	<b>DOCUMENTO BASE</b>	<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>		
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

<b>FOMENTO</b>											
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="797 1357 1410 1458"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

## 9.12 FORMACIÓN.


<b>FORMACIÓN.</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Formación a los empleados públicos que prestan sus servicios en las entidades locales de la provincia. Asesoramiento a las entidades locales en materia de formación. Formación interna.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD). Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
<b>Categoría de Interesados</b>	Empleados públicos Profesorado externo (en su caso)
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Datos laborales
<b>Procedencia de los datos</b>	Interesados/as. Organismos solicitantes de actividades de formación
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Profesorado de los ciclos formativos Organismos originarios de las personas asistentes Supuestos previstos por la Ley
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.



 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b>	
			<b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

<b>FORMACIÓN.</b>											
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="837 1377 1342 1478"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>	<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>		
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

### 9.13 HACIENDA-GESTIÓN ECONÓMICA.


#### 9.13.1 INTERVENCIÓN.

<b>HACIENDA – GESTIÓN ECONÓMICA</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Fiscalización de todos los actos de la Diputación que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales público.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.</p> <p>Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos Entidades públicas y/o privadas
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Datos económicos</p> <p>Datos fiscales / tributarios</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	Unidades administrativas
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Entidades auditoras.</p> <p>Sindicatura de Cuentas.</p> <p>Base de Datos Nacional de Subvenciones</p>



	<b>DOCUMENTO BASE</b>	<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>		
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

<b>HACIENDA – GESTIÓN ECONÓMICA</b>											
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="839 1514 1346 1615"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							


 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

### 9.13.2 TESORERÍA.


<b>HACIENDA – GESTIÓN ECONÓMICA</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de ingresos y pagos.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Ciudadanos</p> <p>Entidades bancarias</p> <p>Otras entidades públicas y privadas interactuantes con la Diputación en materia de ingresos y pagos.</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Datos económicos</p> <p>Datos fiscales / tributarios</p> <p>Datos bancarios</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p> <p>Suministrados por otros Organismos de Gestión Tributaria y Recaudación.</p> <p>Suministrados por Entidades Financieras.</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Agencia Tributaria</p> <p>Organismo externo de Recaudación.</p> <p>Entidades financieras.</p>





	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b>	
			<b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020	

<b>HACIENDA – GESTIÓN ECONÓMICA</b>											
	Supuestos previstos por la Ley.										
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</td> </tr> </table>		Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.		Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.		Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público				
	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.										
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.										
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							


 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

## 9.14 HOGAR PROVINCIAL.

### 9.14.1 CENTRO DE RECEPCIÓN Y ACOGIDA DE MENORES.


<b>HOGAR PROVINCIAL</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Centro de recepción y acogida de menores. Escuela infantil.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Consentimiento de la persona interesada (en su caso).</p> <p>Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.</p> <p>Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia.</p> <p>Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Menores en proceso de tratamiento.</p> <p>Familiares / tutores-as de menores en proceso de tratamiento.</p> <p>Personal de empresas adjudicatarias de servicios en materia de tratamiento de menores.</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video y/o voz</p> <p>Circunstancias judiciales.</p> <p>Circunstancias familiares.</p>



	<b>DOCUMENTO BASE</b>	<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>		
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020


<b>HOGAR PROVINCIAL</b>	
	<p>Circunstancias habitacionales.</p> <p>Datos laborales.</p> <p>Datos de salud.</p> <p>Datos de menores.</p> <p>Datos de colectivos en riesgo de exclusión social.</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Persona interesada o representante legal.</p> <p>Fiscalía de Menores.</p> <p>Áreas de Servicios Sociales - Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia (EEIIA)- Intervención Familiar</p> <p>Juzgados y Tribunales.</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Fiscalía de Menores, en su caso.</p> <p>Juzgados y Tribunales.</p> <p>Entidades / Organismos competentes en materia de menores.</p> <p>Empresas adjudicatarias de servicios en materia de menores.</p> <p>Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.</p> <p>Oficina de Extranjería</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	Supuestos previstos por la Ley.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales</p>



 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020


<b>HOGAR PROVINCIAL</b>											
	<p>relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="837 918 1342 1019"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	M	M	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	M	M	M							




	<b>DOCUMENTO BASE</b>	<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>		
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

#### 9.14.2 RESIDENCIA DE MAYORES.

<b>HOGAR PROVINCIAL</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de las prestaciones a la Tercera Edad. Gestión de los Centros de Mayores, tanto centros de día como residenciales.
<b>Base Legal</b>	Consentimiento de la persona interesada o su representante legal. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD). Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Solicitantes y usuarios. Representantes legales de los usuarios. Personal de las empresas concesionarios de los servicios (en su caso).
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía, grabaciones de video y/o voz Circunstancias familiares Circunstancias habitacionales Datos educativos Datos de salud – Historias Clínicas Datos sobre colectivos vulnerables
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Derivados de otros Organismos. Juzgados y Tribunales
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Juzgados y Tribunales. Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. Otros servicios sociales. Supuestos previstos por la Ley.

	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b>	
			<b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020	


<b>HOGAR PROVINCIAL</b>											
<b>Transferencias Internacionales</b>	Supuestos previstos por la Ley.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="839 1489 1346 1588"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	M	M	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	M	M	M							

	<b>DOCUMENTO BASE</b>	<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>		
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

### 9.14.3 RESIDENCIA DE BECARIOS UNIVERSITARIOS, GRUPOS ALOJADOS Y DEPORTISTAS.

<b>HOGAR PROVINCIAL</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión del Centro Residencial.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Solicitantes y usuarios.</p> <p>Personal de las empresas concesionarios de los servicios (en su caso).</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video y/o voz</p> <p>Datos económicos</p> <p>Datos académicos</p> <p>Datos de salud</p> <p>Datos sobre colectivos vulnerables</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p> <p>Derivados de otros Organismos</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	Supuestos previstos por la Ley.




	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b>	
			<b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020	

<b>HOGAR PROVINCIAL</b>											
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="837 1355 1342 1456"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							






	<b>DOCUMENTO BASE</b>	<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>		
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

#### 9.14.4 GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PISCINA CUBIERTA.


<b>HOGAR PROVINCIAL</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de instalaciones deportivas y piscina cubierta.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Solicitantes y usuarios.</p> <p>Personal de las empresas concesionarios de los servicios (en su caso).</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video y/o voz</p> <p>Datos bancarios</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Empresas concesionarias de los servicios (en su caso).</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	Supuestos previstos por la Ley.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.



	<b>DOCUMENTO BASE</b>	<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>		
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

<b>HOGAR PROVINCIAL</b>											
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="839 1178 1344 1279"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

### 9.15 IGUALDAD.


<b>IGUALDAD</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Políticas de igualdad de género de la Diputación. Prestación de asesoramiento y apoyo a los Ayuntamientos y asociaciones. Guías y publicaciones.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD). Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).  Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos/as
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía, grabaciones de video y/o voz Circunstancias sociales Datos económicos Datos laborales Datos fiscales / tributarios Datos académicos
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Derivados de otras Administraciones.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.



	<b>DOCUMENTO BASE</b>	<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>		
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

<b>IGUALDAD</b>											
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="852 1384 1359 1480"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

## 9.16 IMAGEN Y PROMOCIÓN.


<b>IMAGEN Y PROMOCIÓN</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	<p>Archivo de soportes audiovisuales.  Promoción institucional e imagen.  Archivo fotográfico.  Gestión de las visitas organizadas al Palacio Provincial.</p>
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.  Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos  Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)  Fotografía, grabaciones de video y/o voz</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.  Suministrados por Entidades relacionadas.  Recabados por la Diputación mediante las grabaciones de las actividades corporativas.</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Medios de comunicación.  Redes Sociales.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.



	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>		
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

<b>IMAGEN Y PROMOCIÓN</b>											
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="862 1198 1367 1299"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

### 9.17 INFRAESTRUCTURAS.

<b>INFRAESTRUCTURAS</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Oficina de proyectos. Planes de cooperación con los municipios. Departamento de carreteras. Convocatorias para reparaciones, equipamientos y caminos.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD). Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos. Entidades públicas y/o privadas intervinientes en los proyectos. Personal de Diputación en dirección / control de proyectos.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Datos económicos Datos fiscales / tributarios
<b>Procedencia de los datos</b>	Unidades administrativas
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Entidades auditoras. Sindicatura de Cuentas. Base de Datos Nacional de Subvenciones Supuestos previstos por la Ley




	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b>	
			<b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020	

<b>INFRAESTRUCTURAS</b>											
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="862 1487 1367 1588"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							






 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020


### 9.18 JUVENTUD.

<b>JUVENTUD</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Asesoramiento y apoyo a los Ayuntamientos y asociaciones de la provincia en políticas de juventud y prevención de drogodependencias. Convocatorias de subvenciones dirigidas al desarrollo de actividades. Publicaciones.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD). Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos usuarios de los servicios
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía, grabaciones de video y/o voz Circunstancias sociales Datos académicos Datos económicos Datos laborales
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Entidades intervinientes en las actividades y/o eventos. Monitores de los eventos. Agencias de transporte (eventos con desplazamiento) Compañías de seguros (cuando proceda). Supuestos previstos por la Ley.

	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b>	
			<b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020	

<b>JUVENTUD</b>											
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="862 1491 1367 1592"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

### 9.19 MEDIO AMBIENTE.


<b>MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Actuaciones de protección, mejora y divulgación del medio natural. Información relativa a la gestión de residuos. Asesoramiento a los Ayuntamientos de la provincia en materia ambiental y sostenibilidad.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.



	<b>DOCUMENTO BASE</b>	<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>		
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

<b>MEDIO AMBIENTE</b>											
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="860 1182 1367 1281"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

## 9.20 MODERNIZACIÓN.


### 9.20.1 SERVICIOS INFORMÁTICOS.

<b>MODERNIZACIÓN</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	<p>Servicio de informática como apoyo tecnológico a los Ayuntamientos de la provincia.</p> <p>Plan Moderniza.</p> <p>Seguridad de los equipos, programas y aplicaciones informáticas propias de la Diputación.</p> <p>Seguridad de los equipos, programas y aplicaciones informáticas de la Diputación como servicio a los Ayuntamientos.</p> <p>Seguridad de los datos de los Ayuntamientos residentes en infraestructuras informáticas de la Diputación.</p> <p>Administración electrónica.</p>
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p> <p>Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, Esquema Nacional de Seguridad.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Usuarios de sistemas de información, internos y externos.</p> <p>Ciudadanos y Entidades afectados por los tratamientos informatizados.</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Todas, al ser un servicio transversal.</p>

 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020


<b>MODERNIZACIÓN</b>	
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p> <p>Suministrados por los Ayuntamientos.</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Otros Organismos intervinientes y/o competentes en los tratamientos.</p> <p>Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en caso de identificar ilícitos civiles y/o penales en la monitorización de actividades.</p> <p>Juzgados y Tribunales, en caso de identificar ilícitos civiles y/o penales en la monitorización de actividades.</p> <p>Peritos, en su caso.</p> <p>Empresas de mantenimiento de los equipos informáticos, por acceso a los mismos en ejercicio de sus tareas contratadas.</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>



 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>	<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>		
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

<b>MODERNIZACIÓN</b>											
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	M	M	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	M	M	M							




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

### 9.20.2 OFICINA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.

<b>MODERNIZACIÓN</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	<p>Funciones del Delegado de Protección de Datos Personales.</p> <p>Funciones del Comité de Seguridad de la Información.</p> <p>Funciones del Responsable de Seguridad</p> <p>Funciones del Responsable de Sistemas</p> <p>Cumplimiento normativo en materia de protección de datos y seguridad de la información</p> <p>Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento.</p>
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).</p> <p>(REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD en adelante).</p> <p>Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. (ENS).</p> <p>Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Ciudadanos.</p> <p>Personal de Ayuntamientos y de la Diputación - Usuarios de los sistemas de información.</p>






 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020


<b>MODERNIZACIÓN</b>	
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte, admitidos por Ley)</p> <p>Direcciones de red</p> <p>Datos laborales</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as</p> <p>Recabados por la Diputación</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (cuando proceda)</p> <p>Juzgados y Tribunales (cuando proceda)</p> <p>Centro Criptológico Nacional</p> <p>Centros de Respuesta ante Incidentes (CERT - CSIRTs)</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	Supuestos previstos por la Ley.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

<b>MODERNIZACIÓN</b>											
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	M	M	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	M	M	M							




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

## 9.21 PARQUE MÓVIL Y TALLER.


<b>PARQUE MÓVIL Y TALLER</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Parque móvil y taller.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). Art. 90.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Personal de la Diputación.</p> <p>Personal de empresas contratadas (en su caso).</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Identificación de vehículos</p> <p>Geolocalización de vehículos</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p> <p>Recabados por la Diputación.</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	 Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

<b>PARQUE MÓVIL Y TALLER</b>											
	<p>decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="833 985 1412 1086"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

## 9.22 PATRIMONIO.


<b>PATRIMONIO</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Protección, defensa, mejor uso y aprovechamiento de los bienes y derechos de la Diputación. Inventario de la institución y sus organismos autónomos.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).  Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.  Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Datos fiscales / tributarios Datos sobre litigios civiles
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Procedentes de archivos propios de la Diputación y externos.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Organismos fiscalizadores de las operaciones de la Diputación. Sindicatura de Cuentas. Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	 Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.



 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

<b>PATRIMONIO</b>											
	<p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="833 913 1412 1012"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

## 9.23 PERSONAL Y RRHH.

### 9.23.1 PROCESOS SELECTIVOS – BOLSA DE TRABAJO.

<b>PERSONAL Y RRHH</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de los procesos selectivos. Gestión de las Bolsas de Trabajo.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.</p> <p>Esquema Nacional de Seguridad. Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de octubre.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Personal interno</p> <p>Participantes en procesos selectivos.</p> <p>Personal externo participante en el proceso de las pruebas (en su caso).</p> <p>Personas en Bolsas de Trabajo.</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Datos laborales</p> <p>Datos fiscales / tributarios</p> <p>Datos académicos</p> <p>Datos de salud (en su caso)</p> <p>Datos sobre colectivos en riesgo de exclusión social (en su caso)</p> <p>Circunstancias sociales y/o familiares (en su caso).</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p> <p>Suministrados por Entidades conveniadas.</p>




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>	<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>		
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

<b>PERSONAL Y RRHH</b>											
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Afectados e/o interesados en procesos de selección y/o concurrencia competitiva, en base a los principios de publicidad y transparencia, dentro de los límites marcados por la legislación vigente.</p> <p>Evaluadores externos (en su caso).</p> <p>Representantes sindicales (en los supuestos previstos por la Ley).</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>										
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<div style="background-color: yellow; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</div> <div style="background-color: #c6e0b4; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</div> <div style="background-color: #c6e0b4; padding: 5px;">Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</div>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #007090; color: white;"> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: yellow;">M</td> <td style="background-color: yellow;">M</td> <td style="background-color: #c6e0b4;">B</td> <td style="background-color: yellow;">M</td> <td style="background-color: yellow;">M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	B	M	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	B	M	M							






 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

### 9.23.2 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

<b>PERSONAL Y RRHH</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	<p>Gestión de la Relación de Puestos de Trabajo.  Gestión del desempeño y la productividad.  Procedimientos sancionadores.  Convenios con Entidades / Organismos.</p>
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre. Artículos 87, 88, 89 y 90, disposición adicional duodécima. Disposiciones específicas aplicables a los tratamientos de los registros de personal del sector público.</li> <li>– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</li> <li>– Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</li> <li>– Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana. Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.</li> <li>– Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</li> <li>– Ejecución de la relación y/o contrato laboral.</li> <li>– Cumplimiento de lo dispuesto en los Convenios Colectivos de aplicación.</li> <li>– Esquema Nacional de Seguridad. Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de octubre.</li> <li>– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li> <li>– Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</li> </ul>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Personal de la Diputación.</p>




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b>	
			<b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

<b>PERSONAL Y RRHH</b>	
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Datos laborales</p> <p>Datos fiscales / tributarios</p> <p>Datos académicos</p> <p>Datos de salud (en su caso)</p> <p>Circunstancias sociales y/o familiares (en su caso)</p> <p>Circunstancias y hechos presuntamente sancionables</p> <p>Datos sobre desempeño laboral</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p> <p>Suministrados por Entidades / Organismos conveniados.</p> <p>Recabados por la Diputación.</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Administraciones Públicas (administraciones tanto nacionales como autonómicas del ámbito laboral, Hacienda y Seguridad Social), en cumplimiento de obligaciones legales, así como aquéllas que lo soliciten para la concesión de subvenciones.</li> <li>– Mutualidades de trabajo y accidentes profesionales con las que la Diputación tiene concertada dicha prestación.</li> <li>– Empresa encargada de prestar el servicio de prevención de riesgos laborales a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.</li> <li>– Entidades bancarias para proceder al pago de la nómina y la emisión de tarjetas de crédito o débito, si procede.</li> <li>– Compañías aseguradoras, en el caso de suscripción de un seguro, con la finalidad de gestionar la contratación del mismo.</li> <li>– Entidades vinculadas a la Diputación, para poder llevar a cabo todas las gestiones necesarias para el desarrollo de la relación laboral en alguna de estas Entidades.</li> <li>– Agencias de viajes y mayoristas con la finalidad de tramitar el desplazamiento y/o alojamiento por motivos profesionales.</li> <li>– Formación. Diputación Provincial, empresas de formación para la impartición de cursos, empresas gestoras de formación, Servicios Públicos de Empleo, órganos competentes de las Comunidades Autónomas, Fondo Social Europeo u otros organismos cofinanciadores de acciones formativas. Las entidades que imparten la formación puedan comunicar a la Diputación datos relativos a la asistencia, evaluación y aprovechamiento del curso.</li> <li>– Empresas de renting/leasing, en el caso de que sea asignado un vehículo corporativo gestionado mediante estas fórmulas, con la finalidad de identificar al</li> </ul>




PERSONAL Y RRHH

	<p>conductor o la gestión de los procedimientos en materia de infracciones de tráfico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– En su caso, empresas de emisión de tickets restaurant, con la finalidad de que sean incluidos en los mismos y gestionar su uso por parte del trabajador.</li> <li>– En su caso, a empresas prestadoras de servicios médicos complementarios ofrecidos por la Diputación a sus trabajadores.</li> <li>– Afectados e/o interesados en procesos de selección y/o concurrencia competitiva, en base a los principios de publicidad y transparencia, dentro de los límites marcados por la legislación vigente.</li> <li>– Entidades / Organismos conveniados.</li> <li>– Representantes sindicales (en los supuestos previstos por la Ley).</li> <li>– Supuestos previstos por la Ley.</li> </ul>
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Plazos previstos de supresión	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
Requiere EIPD Justificación	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>

	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>		
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

<b>PERSONAL Y RRHH</b>											
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

### 9.23.3 GESTIÓN DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL.


<b>PERSONAL Y RRHH</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Elaboración de las nóminas del personal. Relación con Administraciones competentes.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre. Artículos 87, 88, 89 y 90, disposición adicional duodécima. Disposiciones específicas aplicables a los tratamientos de los registros de personal del sector público.</li> <li>– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</li> <li>– Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</li> <li>– Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana. Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.</li> <li>– Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</li> <li>– Ejecución de la relación y/o contrato laboral.</li> <li>– Cumplimiento de lo dispuesto en los Convenios Colectivos de aplicación.</li> <li>– Esquema Nacional de Seguridad. Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de octubre.</li> <li>– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li> <li>– Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</li> </ul>
<b>Categoría de Interesados</b>	Personal de la Diputación.



 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020


<b>PERSONAL Y RRHH</b>	
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Datos laborales</p> <p>Datos fiscales / tributarios</p> <p>Datos de salud (en su caso)</p> <p>Circunstancias sociales y/o familiares (en su caso)</p> <p>Datos sindicales (horas sindicales, cuota sindical)</p> <p>Datos bancarios</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p> <p>Suministrados por Entidades / Organismos conveniados.</p> <p>Recabados por la Diputación.</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Administraciones Públicas (administraciones tanto nacionales como autonómicas del ámbito laboral, Hacienda y Seguridad Social), en cumplimiento de obligaciones legales, así como aquéllas que lo soliciten para la concesión de subvenciones.</li> <li>– Mutualidades de trabajo y accidentes profesionales con las que la Diputación tiene concertada dicha prestación.</li> <li>– Empresa encargada de prestar el servicio de prevención de riesgos laborales a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.</li> <li>– Entidades bancarias para proceder al pago de la nómina y la emisión de tarjetas de crédito o débito, si procede.</li> <li>– Entidades vinculadas, para poder llevar a cabo todas las gestiones necesarias para el desarrollo de la relación laboral en alguna de estas Entidades.</li> <li>– Entidades / Organismos conveniados.</li> <li>– Representantes sindicales (en los supuestos previstos por la Ley).</li> <li>– Supuestos previstos por la Ley.</li> </ul>
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.



	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b>	
			<b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020	

<b>PERSONAL Y RRHH</b>											
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="852 1169 1357 1267"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020


### 9.23.4 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

<b>PERSONAL Y RRHH</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	<p>Gestión y formación en materia de riesgos laborales.  Reconocimientos médicos, propios y externos.  Gestión de accidentalidad.  Gestión de aptitud para puestos de trabajo  Relaciones con Mutuas y (en su caso) con entidades sanitarias.</p>
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre. Artículos 87, 88, 89 y 90, disposición adicional duodécima. Disposiciones específicas aplicables a los tratamientos de los registros de personal del sector público.</li> <li>– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</li> <li>– Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</li> <li>– Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana. Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.</li> <li>– Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</li> <li>– Ejecución de la relación y/o contrato laboral.</li> <li>– Cumplimiento de lo dispuesto en los Convenios Colectivos de aplicación.</li> <li>– Esquema Nacional de Seguridad. Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de octubre.</li> <li>– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li> <li>– Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</li> </ul>
<b>Categoría de Interesados</b>	Personal de la Diputación.






 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020


<b>PERSONAL Y RRHH</b>	
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Datos laborales</p> <p>Datos de salud</p> <p>Circunstancias sociales y/o familiares (en su caso)</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p> <p>Suministrados por Mutuas.</p> <p>Recabados por la Diputación.</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Administraciones Públicas (administraciones tanto nacionales como autonómicas del ámbito laboral, Hacienda y Seguridad Social), en cumplimiento de obligaciones legales, así como aquéllas que lo soliciten para la concesión de subvenciones.</li> <li>– Laboratorios y/o profesionales externos (en su caso).</li> <li>– Mutualidades de trabajo y accidentes profesionales con las que la Diputación tuviera concertada dicha prestación (en su caso).</li> <li>– Empresa encargada de prestar el servicio de prevención de riesgos laborales a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. En su caso.</li> <li>– En su caso, a empresas prestadoras de servicios médicos complementarios ofrecidos por la Diputación a sus trabajadores.</li> <li>– Representantes sindicales (en los supuestos previstos por la Ley).</li> <li>– Supuestos previstos por la Ley.</li> </ul>
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	 <p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen</p>



	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

<b>PERSONAL Y RRHH</b>											
	<p>decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="852 1032 1359 1128"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	M	M	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	M	M	M							




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

### 9.23.5 CONTROL DE PRESENCIA - ABSENTISMO.


<b>PERSONAL Y RRHH</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Control de presencia. Control de absentismo.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre. Artículos 87, 88, 89 y 90, disposición adicional duodécima. Disposiciones específicas aplicables a los tratamientos de los registros de personal del sector público.</li> <li>- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</li> <li>- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</li> <li>- Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana. Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.</li> <li>- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</li> <li>- Ejecución de la relación y/o contrato laboral.</li> <li>- Cumplimiento de lo dispuesto en los Convenios Colectivos de aplicación.</li> <li>- Esquema Nacional de Seguridad. Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de octubre.</li> <li>- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li> <li>- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</li> </ul>
<b>Categoría de Interesados</b>	Personal de la Diputación.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos  Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)  Datos domiciliarios  Datos biométricos (huella dactilar).  Datos laborales  Datos de salud  Circunstancias sociales y/o familiares (en su caso)</p>



 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b>	
			<b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

<b>PERSONAL Y RRHH</b>											
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Recabados por la Diputación.										
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Administraciones Públicas (administraciones tanto nacionales como autonómicas del ámbito laboral, Hacienda y Seguridad Social), en cumplimiento de obligaciones legales. Representantes sindicales (en los supuestos previstos por la Ley). Supuestos previstos por la Ley.										
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="852 1839 1359 1939"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M</td> <td>M</td> <td>B</td> <td>M</td> <td>M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	B	M	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	B	M	M							




	<b>DOCUMENTO BASE</b>	<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>		
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

## 9.24 PRESIDENCIA.


<b>PRESIDENCIA</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gabinete de presidencia. Protocolo Documentación Gabinete de comunicación.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).  Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).  Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.  Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos. Cargos institucionales. Cargos de entidades públicas y privadas. Asistentes a eventos Ponentes en eventos
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía, grabaciones de video y/o voz Datos laborales / institucionales
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Suministrados por Entidades relacionadas.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Entidades públicas y privadas intervinientes y/o colaboradoras en las actividades corporativas.



 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>	<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>		
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

<b>PRESIDENCIA</b>											
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="837 1512 1342 1612"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

## 9.25 PROYECTOS EUROPEOS.


<b>PROYECTOS EUROPEOS</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	<p>Impulso y posicionamiento del Gobierno Provincial en Europa.  Proyección de la provincia y captación de fondos europeos.  Potenciación de la imagen exterior de la Diputación de Alicante.  Consolidación de una cultura europea en la provincia.</p>
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Participantes en las iniciativas de la Diputación.  Cargos institucionales.</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos  Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)  Datos domiciliarios  Datos laborales  Datos institucionales</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.  Recabados por la Diputación.</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Supuestos previstos por la Ley.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	<p>Supuestos previstos por la Ley.</p>




	<b>DOCUMENTO BASE</b>	<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>		
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

<b>PROYECTOS EUROPEOS</b>											
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="839 1386 1346 1487"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

## 9.26 RÉGIMEN INTERIOR.


<b>RÉGIMEN INTERIOR</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Controles de acceso y seguridad de las infraestructuras de la Diputación. Videovigilancia. Personal de seguridad.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos. Personal de la Diputación
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Fotografía, grabaciones de video y/o voz
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Recabados por la Diputación.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (en su caso).
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	 Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen



 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

<b>RÉGIMEN INTERIOR</b>											
	<p>decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="828 1041 1399 1142"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

## 9.27 SALUD MENTAL.


<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Atención de pacientes con patología mental crónica y subaguda grave, focalizando la atención en la rehabilitación psicosocial y clínico-sanitaria en el centro socio sanitario Dr. Esquerdo situado en el municipio de Sant Joan d'Alacant.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Consentimiento de la persona interesada o representante legal.</p> <p>Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Personas en tratamiento por patología mental.</p> <p>Personal de empresas adjudicatarias de servicios.</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video y/o voz</p> <p>Circunstancias judiciales.</p> <p>Circunstancias familiares.</p> <p>Datos de salud.</p> <p>Datos de menores.</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Persona interesada o representante legal.</p> <p>Juzgados y Tribunales.</p>
<b>Destinatarios de</b>	Juzgados y Tribunales.



	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b>	
			<b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	
			16/11/2020	

<b>SERVICIOS SOCIALES</b>											
<b>comunicaciones</b>	<p>Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.</p> <p>Entidades / Organismos competentes en materia de patología mental.</p> <p>Empresas adjudicatarias de servicios.</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>										
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: yellow; width: 20px;"></td> <td>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: yellow;"></td> <td>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: lightgreen;"></td> <td>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</td> </tr> </table>		Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.		Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.		Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público				
	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.										
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.										
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #007080; color: white;"> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr style="background-color: yellow;"> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	M	M	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	M	M	M							




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

## 9.28 SECRETARÍA GENERAL.

### 9.28.1 ÓRGANOS COLEGIADOS.


<b>SECRETARÍA</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Certificaciones Gestión de los Órganos Colegiados de la Diputación. Videoactas.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.</p> <p>RD 128/2018 de 16 de marzo. Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Ciudadanos incluidos en las certificaciones</p> <p>Ciudadanos (en caso de participación en sesiones)</p> <p>Miembros de los Órganos Colegiados</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Todas, por la transversalidad de los asuntos tratados en los Órganos Colegiados.
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p> <p>Suministrados por unidades administrativas.</p> <p>Suministrados por los miembros de los Órganos Colegiados.</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Miembros de los Órganos Colegiados.</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>



 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

<b>SECRETARÍA</b>											
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="852 1489 1357 1585"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	M	M	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	M	M	M							




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

### 9.28.2 REGISTRO DE INTERESES E INCOMPATIBILIDADES.


<b>SECRETARÍA</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Registro de intereses e incompatibilidades de los cargos públicos.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. LBRL.</p> <p>Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. ROF.</p> <p>RD 128/2018 de 16 de marzo. Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Diputados</p> <p>Cargos directivos</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Datos laborales</p> <p>Datos bancarios</p> <p>Activos mobiliarios e inmobiliarios</p> <p>Datos societarios</p> <p>Datos sobre subvenciones recibidas</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Registro público (Art. 75.3 LBRL)



	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b>	
			<b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020	

<b>SECRETARÍA</b>											
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="852 1489 1357 1585"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

### 9.28.3 REGISTRO DE CONVENIOS CON ENTIDADES – ORGANISMOS.


<b>SECRETARÍA</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Registro de convenios con Entidades y Organismos.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. LBRL.</p> <p>Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. ROF.</p> <p>RD 128/2018 de 16 de marzo. Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	Cargos en Entidades / Organismos conveniados.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Cargo
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.



	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b>	
			<b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020	

<b>SECRETARÍA</b>											
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="852 1361 1359 1460"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

## 9.29 SERVICIO ASISTENCIA MUNICIPIOS.


<b>SERVICIO ASISTENCIA MUNICIPIOS</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Asistencia en materia jurídica, económico-financiera y nuevas tecnologías de la información a las entidades locales. Asistencias en materia de secretaría, intervención y tesorería a municipios.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. ROF.</p> <p>RD 128/2018 de 16 de marzo. Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos de los municipios atendidos por la Diputación.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Todas, al ser un servicio transversal. Categorías especiales - Datos de salud.
<b>Procedencia de los datos</b>	Interesados/as. Suministrados por los municipios.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	Supuestos previstos por la Ley.



	<b>DOCUMENTO BASE</b>	<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>		
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

<b>SERVICIO ASISTENCIA MUNICIPIOS</b>											
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="841 1366 1367 1467"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INTG</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INTG	DISP	AUTN	TRZB	M	M	M	M	M
CONF	INTG	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	M	M	M							




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b>	
			<b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020


### 9.30 SERVICIOS JURÍDICOS DIPALC.

<b>SERVICIOS JURÍDICOS DIPALC</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	<p>Asistencia jurídica y representación de los municipios en todo tipo de procesos judiciales.</p> <p>Asistencia jurídica y representación de la Diputación en todo tipo de procesos judiciales.</p> <p>Responsabilidad patrimonial.</p>
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. ROF.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Ciudadanos</p> <p>Entidades</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video y/o voz</p> <p>Datos económicos</p> <p>Datos laborales</p> <p>Datos sobre circunstancias familiares</p> <p>Datos fiscales / tributarios</p> <p>Datos sobre litigios civiles y/o penales</p> <p>Datos de salud</p>



	<b>DOCUMENTO BASE</b>	<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>		
	Versión-Edición: 03-03	<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020


<b>SERVICIOS JURÍDICOS DIPALC</b>											
<b>Procedencia de los datos</b>	Interesados/as.										
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Asesorías externas especializadas, en base al tipo de asunto. Abogados, procuradores. Juzgados y Tribunales.										
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="841 1821 1367 1921"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INTG</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M</td> <td>M</td> <td>B</td> <td>M</td> <td>M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INTG	DISP	AUTN	TRZB	M	M	B	M	M
CONF	INTG	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	B	M	M							

 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

### 9.31 UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

<b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	<p>Publicidad activa y pasiva. Portal de transparencia de la información. Catálogo de información pública. Registro y gestión de solicitudes de acceso a la información y reclamaciones. Asesoramiento a las personas para el ejercicio del derecho de acceso. Informes y propuestas en materia de transparencia administrativa, reutilización y derecho de acceso a la información pública.</p>
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD). Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Todas las categorías, al ser un derecho general.</p> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 10px; width: fit-content; margin-left: auto; margin-right: auto;"> <p>Datos denegados o anonimizados cuando sea aplicable el Art. 15 de la Ley 19/2013.</p> </div>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as. Portal de Transparencia Acceso a información pública</p>




 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

<b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>											
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Solicitantes de acceso a información pública. Supuestos previstos por la Ley.										
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="852 1624 1355 1724"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							





 <b>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</b>	<b>DOCUMENTO BASE</b>		<b>RAT-RGP-101</b> <b>RGPD-LOPDGDD-ENS</b>	
	<b>Registro de Actividades de Tratamiento</b>			
	Versión-Edición: 03-03		<b>PÚBLICO</b>	16/11/2020

## 10 EVALUACIONES DE IMPACTO SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (EIPD).

Las EIPD de los tratamientos donde sea requerida su realización se desarrollan en su documento específico.

### DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por Decreto núm. 4461/2020 de 26 de noviembre de 2020, del Diputado del Área de Proyectos Europeos, Agenda Digital e Innovación.

El Vicesecretario, P.D. (Fecha y firma electrónicas)

